



# ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## SESION ORDINARIA N°110

En Villa Alegre, a 17 de julio de 2024, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **ALCALDE PABLO FUENTES VALLEJOS** y Ministro de Fe, **SECRETARIO MUNICIPAL, CLAUDIA BERRIOS NILO**.

### 1. ASISTENTES

#### 1.1 CONCEJALES PRESENTES

Don **CESAR VALLEJOS YÁÑEZ**, don **ANDRÉS SÁEZ CASTRO**, doña **MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ TORRES**, don **CLAUDIO JORQUERA MUÑOZ** y don **LUIS ORELLANA RAMÍREZ**.

#### 1.2 FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y OTROS ASISTENTES PRESENTES:

Jefa de Administración y Finanzas Nancy Maldonado, Encargado de Personal y Remuneraciones suplente Eduardo Cancino, Asesor Jurídico Abogado Andrés Rivera, Jefe DAEM Enrique Araya, Directora Dideco Vanesa Valdés, Equipo EDLI, Director de Obras suplente Javier Letelier, Directora de DESAM Antonieta Morales y Asistente Técnico de audio y video, Cristián Muñoz y Pablo Castro López, respectivamente.

### 2. TABLA:

#### 1. ACTAS:

Pronunciamiento sobre Acta Sesión Ordinaria N°109 de fecha 25 de junio de 2024.

Pronunciamiento sobre Acta Sesión Extraordinaria N°38 de fecha 5 de julio de 2024.

#### 2. CUENTA:

#### 3. TABLA ORDINARIA:

3.1 Pronunciamiento sobre modificar subrogante de Control Interno. Presenta Encargado de Personal.

3.2 Pronunciamiento sobre subvención extraordinaria de Cuerpo de Bomberos por un total de M\$20.000 (veinte millones de pesos). Presenta Directora DIDECO

3.3 Presentación diagnóstico participativo como estrategia sobre situaciones de los derechos de los niños niñas y adolescentes, para diseñar respuestas más oportunas para la realidad territorial, en el marco de cumplimiento convenio EDLI. Presenta Directora DIDECO y presenta Equipo EDLI

3.4 Presentación de principales resultados del diagnóstico participativo de adultos realizado en la comuna, en el marco de cumplimiento convenio EDLI. Presenta Directora DIDECO y presenta Equipo EDLI.

3.5 Pronunciamiento sobre Propuesta de Modificación Ordenanza N°1 de fecha 25 de junio de 2024 referida a Modificación de Ordenanza N°2 de fecha 30 de marzo de 2023, sobre Apoyo Económico a Estudiantes de Educación Superior. Expone Directora DIDECO

3.6 Pronunciamiento sobre Propuesta de Modificación Programa Promoción de la Calidad de Vida de los Adultos Mayores de la Comuna aprobada por Decreto Alcaldicio N°235 de fecha 25 de enero de 2024. Expone Directora DIDECO

3.7 Presentación de postulación Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO) de la Escuela Hernán Lobos Arias proyecto denominado "Retroalimentación pedagógica mediante acompañamiento al aula". Informa Jefe Daem y Equipo Técnico

#### **4.- VARIOS:**

#### **DESARROLLO DE LAS SESIÓN**

El presidente saluda a todos y abre sesión a las 10:23 horas.

##### **1.- ACTAS:**

Pronunciamiento sobre Acta Sesión Ordinaria N°109 de fecha 25 de junio de 2024.

Pronunciamiento sobre Acta Sesión Extraordinaria N°38 de fecha 5 de julio de 2024.

El presidente pregunta si hay observaciones. No hay reparos.

El presidente pide votación:

##### Votación:

Concejala María Ignacia González: aprueba

Concejal Luis Orellana: aprueba

Concejal Claudio Jorquera: aprueba

Concejal Andrés Sáez:  
Concejal Cesar Vallejos:  
Acalde:

aprueba  
aprueba  
aprueba

Se da lectura del acuerdo tomado:

**Acuerdo N°591: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes, Acta Sesión Ordinaria N°109 de fecha 25 de junio de 2024 y Acta Sesión Extraordinaria N°38 de fecha 5 de julio de 2024.**

## **2. CUENTA:**

- Carta Empresa Capital Sur quien informar sobre cursos de capacitación que impartirán durante el mes de julio de 2024 a lo largo del país y en el extranjero.
- Carta Presidenta de Cursos 3° y 4° Básico Escuela Manuel Salvador del Campo del sector de Putagán, donde solicitan financiamiento para acudir a la Gira de Estudios a la ciudad de Santiago para visitar KIDZANIA.
- Carta del Club de Canotaje Loncomilla para solicitar auspicio de sus actividades deportivas y recreacionales.
- Ord. N°1677 del Director de Control Interno Jorge Campos Flores, para representar la ilegalidad del decreto Alcaldicio N°1579 de fecha 12 de junio de 2024 donde se instruyen, principalmente los ascensos de dos funcionarios municipales.
- Ord. N°406 de fecha 3 de julio de 2024 del Jefe Daem Enrique Araya, donde presenta propuesta de modificación presupuestaria referida al traspaso del Saldo Final de Caja del año 2023 al Saldo Inicial de Caja del año 2024 por un total de \$221.869.050.-
- Solicitud N°241738 de la plataforma O.I.R.S Digital de Ingrid Jimena Azocar Valdevenito, para solicitar autorización para el día 3 de agosto de 2024 celebrar el día del niño con la idea de activar a los emprendedores. Solicitan 65 puestos, baños, basureros, iluminación y escenario.
- Solicitud N°241757 de la plataforma O.I.R.S Digital de Daniel Yáñez Valero quien solicita el cierre perimetral de multicancha Población Felipe Camiroaga, basado en el riesgo que corren los niños y niñas en el sector.
- Carta Sindicato de Emprendedores y Comerciantes de Villa Alegre, quienes solicitan ayuda monetaria de \$1.500.000 para adquirir toldos para los puestos.
- Informe de Encargada de Personal y Remuneraciones subrogante referido al cumplimiento del artículo 8 de la ley 18.695 O.C.M sobre contrataciones de

personal planta y contrata, realizadas durante la semana del 1 al 5 de julio de 2024.

- Informe de Encargada de Personal y Remuneraciones subrogante referido al cumplimiento del artículo 8 de la ley 18.695 O.C.M sobre contrataciones de personal planta y contrata, realizadas durante el segundo trimestre del año 2024.
- Informe de Encargada de Transparencia Municipal, referido al cumplimiento del artículo 55 de la ley 18.695 O.C.M sobre estado de la transparencia durante el mes de junio de 2024.
- Informe Directora de Salud Municipal referido al cumplimiento del artículo 8 de la ley 18.695 O.C.M sobre contrataciones de personal a honorarios, realizadas durante el segundo trimestre del año 2024.
- Informe Secplan de cumplimiento del artículo 8 de la ley 18.695, sobre adquisiciones de bienes y servicios del periodo entre 25 de junio al 25 de julio de 2024.

Concejales solicitan la palabra para pronunciarse sobre la cuenta.

### **3. DESARROLLO TABLA ORDINARIA:**

#### **3.1 Pronunciamiento sobre modificar subrogante de Control Interno:**

El alcalde presenta el tema y otorga la palabra al Encargado de Personal y Remuneraciones suplente Eduardo Cancino, quien informa sobre la materia y responde las preguntas del concejo. Los concejales expresan sus opiniones y hacen sus sugerencias.

El Concejales Claudio Jorquera manifiesta no estar de acuerdo con que el encargado de personal ejerza la subrogancia, debido a que es personal de confianza del alcalde. Señala que además no es de planta. Pide que quede en acta.

Terminadas las intervenciones el presidente pide la votación.

#### Votación:

Concejales Luis Orellana:	aprueba
Concejales Andrés Sáez:	aprueba
Concejales María Ignacia González:	aprueba
Concejales Cesar Vallejos:	aprueba
Concejales Claudio Jorquera:	rechaza
Alcalde:	aprueba

Se da lectura del acuerdo tomado:

**Acuerdo N°592:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por 5 votos a favor de los concejales Luis Orellana, Andrés Sáez, María Ignacia González, Cesar Vallejos y del Alcalde Pablo Fuentes; y un rechazo del Concejal Claudio Jorquera, la subrogancia del Director de Control Interno según orden que indica: Encargado/a de Remuneraciones y Personal, Tesorero Municipal y Encargada de Contabilidad; modificando con este acto el decreto alcaldicio N°1608 de fecha 11 de noviembre de 2021, lo que elimina de la subrogancia al Secretario de Abogado del Juzgado de Policía Local.

### **3.2 Pronunciamiento sobre subvención extraordinaria de Cuerpo de Bomberos por un total de M\$20.000 (veinte millones de pesos):**

El alcalde presenta el tema y otorga la palabra a la Directora Dideco Vanesa Valdés, quien informa sobre la materia y responde las preguntas del concejo. Previo a ello la Concejala María Ignacia González objeta la presentación que realizará la profesional debido a que considera no es necesario, ya que se había tomado un compromiso.

Luego de la presentación de la expositora, la Concejala María Ignacia señala que lo rechazará debido a que la deuda es de \$30.000.000 y no \$20.000.000. Reitera lo señalado respecto del compromiso. El presidente señala que por el momento es la disponibilidad presupuestaria que existe y que posteriormente se podrá entregar más. La concejala rebate lo señalado por el presidente, ya que considera que esto es estrictamente prioritario y considera que lo entregado por el Festival de la Naranja no tiene nada que ver con esto. Pide reconsideración y entregar los \$30.000.000. Ambos discuten en los mismos términos. Luego intervienen los demás concejales manifestándose a favor de la propuesta.

Terminadas las intervenciones el presidente pide la votación.

#### Votación:

Concejal Cesar Vallejos:	aprueba
Concejal Luis Orellana:	aprueba
Concejal Andrés Sáez:	aprueba
Concejala María Ignacia González:	abstiene
Concejal Claudio Jorquera:	aprueba
Alcalde:	aprueba

Se da lectura del acuerdo tomado:

**Acuerdo N°593:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por 5 votos a favor de los Concejales Cesar Vallejos, Luis Orellana, Andrés Sáez, Claudio Jorquera y del Alcalde Pablo Fuentes; y una abstención de la Concejala María Ignacia González, subvención extraordinaria de Cuerpo de Bomberos por un total de M\$20.000 (veinte millones de pesos), para ser utilizada en mantención y reparación de material mayor, y cuarteles, combustible, y gastos de colaciones en ceremonias, capacitación de voluntarios y funerales.

### **3.3 Presentación diagnóstico participativo como estrategia sobre situaciones de los derechos de los niños niñas y adolescentes, para diseñar respuestas más oportunas para la realidad territorial, en el marco de cumplimiento convenio EDLI:**

El alcalde presenta el tema y otorga la palabra a la Directora Dideco Vanesa Valdés, quien a su vez presenta al equipo EDLI para presentar ante el concejo. El concejo escucha la presentación y hacen consultas sobre lo expuestos, las cuales fueron contestadas por los expositores

### **3.4 Presentación de principales resultados del diagnóstico participativo de adultos realizado en la comuna, en el marco de cumplimiento convenio EDLI:**

El alcalde presenta el tema y otorga la palabra a la Directora Dideco Vanesa Valdés, quien a su vez presenta al equipo EDLI para presentar ante el concejo. El concejo escucha la presentación y hacen consultas sobre lo expuestos, las cuales fueron contestadas por el expositor.

Se produce un corte en la transmisión transcurrido 1 hora con 35 minutos, debido a corte de energía eléctrica desde donde se distribuye el internet.

### **3.5 Pronunciamiento sobre Propuesta de Modificación Ordenanza N°1 de fecha 25 de junio de 2024 referida a Modificación de Ordenanza N°2 de fecha 30 de marzo de 2023, sobre Apoyo Económico a Estudiantes de Educación Superior:**

El alcalde presenta el tema y otorga la palabra a la Directora Dideco Vanesa Valdés, quien informa sobre la materia.

El presidente pide la votación.

Votación:

Concejal Claudio Jorquera:	aprueba
Concejal Andrés Sáez:	aprueba
Concejal Luis Orellana:	aprueba
Concejal Cesar Vallejos:	aprueba
Concejala María Ignacia González:	aprueba
Alcalde:	aprueba

Se da lectura del acuerdo tomado:

**Acuerdo N°594:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes, Propuesta de Modificación Ordenanza N°1 de fecha 25 de junio de 2024 referida a Modificación de Ordenanza N°2 de fecha 30 de marzo de 2023, sobre Apoyo Económico a Estudiantes de Educación Superior. Se adjunta.

**3.6 Pronunciamiento sobre Propuesta de Modificación Programa Promoción de la Calidad de Vida de los Adultos Mayores de la Comuna aprobada por Decreto Alcaldicio N°235 de fecha 25 de enero de 2024:**

El alcalde presenta el tema y otorga la palabra a la Directora Dideco Vanesa Valdés, quien informa sobre la materia y responde las preguntas de los concejales en conjunto con el alcalde.

El presidente pide la votación.

Votación:

Concejal Andrés Sáez:	aprueba
Concejal Claudio Jorquera:	aprueba
Concejal Cesar Vallejos:	aprueba
Concejal Luis Orellana:	aprueba
Concejala María Ignacia González:	aprueba
Alcalde:	aprueba

Se da lectura del acuerdo tomado:

**Acuerdo N°595:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad de los ediles presentes, Propuesta de Modificación Programa Promoción de la Calidad de Vida de los Adultos Mayores de la Comuna aprobada por Decreto Alcaldicio N°235 de fecha 25 de enero de 2024. Se adjunta.

### **3.7 Presentación de postulación Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO) de la Escuela Hernán Lobos Arias proyecto denominado “Retroalimentación pedagógica mediante acompañamiento al aula”:**

El alcalde presenta el tema y otorga la palabra al Jefe Daem, quien informa sobre la materia.

#### **4.- VARIOS:**

Los concejales expresan sus varios.

##### **Concejal Claudio Jorquera:**

- Se refiere problema del concejo, sobre la relación del concejal con el alcalde. Se refiere a solicitudes que ha realizado en virtud del artículo 79 de la ley 18.695 O.C.M y que no tiene respuesta. Recomienda al alcalde subsanar, ya que es un deber. Señala que hará presentación a la contraloría regional. Se refiere también al cumplimiento del instructivo de contraloría referido al área de comunicaciones, entre otras materias. Pide que instruya al personal de comunicaciones, ya que está cometiendo errores en la manera de comunicar.
- Se refiere a compromisos no cumplidos que se habían realizado sobre materia de seguridad vial, por ejemplo.

##### **Concejala María Ignacia González:**

- Refiere a lo señalado por el concejal que la antecedió.
- Señala que le gustaría que se les informara cómo se están distribuyendo los vales de gas.
- Se refiere a corte de energía en la municipalidad y señala que la municipalidad está colgada al alumbrado público. El alcalde responde señalando que desconoce lo indicado por la concejala. El director de obras informa la situación integral y el problema eléctrico que mantiene la municipalidad. La puerta principal se mantiene cerrada y se ingresa por el costado, debido al riesgo que genera, ya que en el acceso está el tablero eléctrico. Actualmente se está levantando la necesidad y resolver el

problema el que debe normalizar la situación. Se producen diferencias entre el alcalde y la concejala respecto de proyectos

### **Concejal Cesar Vallejos:**

- Solicita saber cuándo se inicia la venta del gas del programa gas a precio alegre. El alcalde responde que la próxima semana.
- Informa que el sábado 20 se inicia el preuniversitario de la municipalidad. Pide que aprovechen la oportunidad los jóvenes los cuales los impartirá Cepech.

### **Concejal Andrés Sáez**

- Pide audiencia para el club deportivo O'Higgins debido a una problemática que presentan. El alcalde señala que lo agendará.

El presidente cierra la sesión en nombre de Dios a las 12:43 horas.

*Los detalles de opiniones e intervenciones se encuentran contenidos en video de la sesión, alojado en la página web del municipio, en banner "ACTAS DEL CONCEJO" y son complementarias a la presente acta.*

**Claudia Berríos Nilo**  
**Secretario Municipal**  
**Máster en Gestión Pública**  
**MINISTRO DE FE**  
**Ilustre Municipalidad de Villa Alegre**





## ORDENANZA N°

Modifica Ordenanza 01 de  
fecha 25-06-2024 sobre  
apoyo económico a  
estudiantes de educación  
superior.

### VISTOS Y CONSIDERANDO.

1. El Instructivo que indica requisitos, documentos y plazos para postular al Aporte Económico Municipal para Matrícula y/o Pasajes, para alumnos de Enseñanza Superior año 2018 de la Comuna de Villa Alegre, aprobado por Decreto Alcaldicio N°005 de fecha 03 de enero 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N° 241 de fecha 05 de marzo del 2021 que aprueba modificación a dicho instructivo año 2018.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 05 de noviembre del 2021 que aprueba el reglamento de Procedimiento para Entrega de Ayudas Sociales Art N° 5.
4. Ordenanza Municipal, sobre apoyo económico a estudiantes de la Educación Superior, de fecha, marzo 2023°.
5. Acta de sesión Ordinaria N° 31 del Concejo Municipal de fecha 04 de abril 2024, donde aprueba modificación Ordenanza Municipal 02 de fecha 30-03-2023, sobre apoyo económico a estudiantes de la Educación Superior
6. Ordenanza Municipal, N°1 sobre apoyo económico a estudiantes de la Educación Superior, de fecha 25 de junio 2024
7. Según dictamen N°2023 de 1999 de la Contraloría General de la República, señala que las Becas que otorguen los Municipios deben regularse a través de Ordenanza Municipal, la que establecerá en forma clara y precisa los requisitos para ser beneficiarios, de tal modo que puedan postular a ella los educandos, que efectivamente se encuentren en algún estado de carencia absoluta o relativa, de medio de subsistencia. Por lo

tanto, la presente ordenanza Municipal regula el procedimiento de postulación, requisitos, documentación exigida, características. exigencias de mantención y causales de extinción, de la señalada Beca.

**8.** Siendo esta Ordenanza aprobada por Decreto Alcaldicio visada por la Unidad de Control, constituye un 'INSTRUMENTO LEGAL', por lo tanto, no acepta excepciones, situaciones de apelaciones que no estén contenidas en la misma.

**9.** La Beca Municipal, tiene como principal objetivo apoyar económicamente a los jóvenes, que ingresen a la enseñanza superior, que tengan residencia permanente en la comuna, de rendimiento académico aceptable, según se señala en Art.3 letra, a fin de que este beneficio sea un incentivo para que cada día más jóvenes se motiven en continuar estudios superiores. Y la comuna rompa el círculo de la pobreza y el asistencialismo.

**10.** Evitando el abultamiento de documentación y realizando un proceso más riguroso, se elimina rendición de los aportes entregados a los alumnos.

## **RESUELVO**

### **1. APRUEBESE LAS MODIFIQUESE:**

- a.) **TITULO IV DEL PROCESO DE POSTULACIÓN. Artículo 5º, modificar “se realizarán dos llamados en el año en los meses de abril y agosto, por “se realizarán un llamado en el año y pagado en dos cuotas, acreditando su situación de alumno regular y rendimiento académico, de acuerdo a los requisitos solicitados, en los meses de abril y agosto para su pago correspondiente.**
- b.) Agregar **TITULO VIII TÍTULO FINAL Artículo 9º: modificar “comenzará a regir el primer día hábil del mes siguiente al que fue aprobada por el Honorable Concejo” por “comenzará a regir el primer día hábil al que fue aprobada por el Honorable Concejo”.**

**2.** En todo lo demás se mantiene incólume.

**3. PUBLIQUESE** la siguiente ordenanza en la página web de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre [www.munivillalegre.cl](http://www.munivillalegre.cl)

**VERONICA DOMINGUEZ ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**

C.Berrios/V. Valdés/I.arévalo

#### **Distribución:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Director Control Interno
- Dirección Desarrollo Comunitario



## PROGRAMA ADULTO MAYOR

<b>Denominación:</b>	PROMOCION DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA
<b>Área de Gestión:</b>	PROGRAMAS SOCIALES (04)
<b>Unidad Responsable:</b>	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
<b>Periodo de Ejecución:</b>	JULIO A DICIEMBRE DE 2024

**1.- Fundamentación:** En la comuna existe un índice de ruralidad del 63%, por lo que ve nueve una barrera importante el traslado y acceso a los centros de salud y servicios, de tete mencionar que el CESFAM atiende a 96 usuarios que participan de Programas tales como Postrados, Clínica del Dolor y Estipendio, teniendo este último una cobertura muy baja, por lo que muchas familias no reciben ningún tipo de aporte.

También existen 3.365 adultos mayores, de los cuales 2414 pertenece al 49% más vulnerable según RSH, 333 se encuentra en el 50% y 208 en el 60 te vulnerabilidad socioeconómica, además considerando que de esta gran maza silo el 10% aproximadamente participan en organización funcionales, quedando la gran mayoría invisibilidades y fuera de la cobertura de beneficios y actividades es general.

En la actualidad la Comuna no tiene una oferta destinada al adulto mayor invisibilizado y vulnerable donde se pueda realizar una atendido social rehabilitación integral por lo que contar con recursos y servicios destinados exclusivamente para esta población es de suma importancia con el objetivo de cubrir las necesidades y aportar en mejorar la calidad de vida en la última etapa de nuestros adultos mayores.

La ejecución de este programa se ha considerado como política prioritaria dentro de la administración municipal, se han generado un sinnúmero de actividades e iniciativas tendientes a generar espacios dignos de participación para este segmento.

Este es un programa municipal que busca plena integración del adulto mayor en la comunidad, garantiza su protección ante el abandono, el maltrato, la indigencia y asegura el ejercicio de los derechos y oportunidades que las leyes reconocen y que el gobierno otorga a las personas mayores.

El compromiso de parte este municipio es trabajar junto al adulto mayor, con el fin de hacer valer sus derechos como la dignidad, la toma de decisiones, libertad de elección, confidencialidad, creencias, defensa y protección.

- Promover un mejor trato y una valoración del adulto mayor mediante la integración en la sociedad.
- Incentivar su organización en clubes de adultos mayores y reconocer la auto valencia, a través de la ejecución de actividades que les permitan alcanzar mejores niveles de vida.
- Proteger del maltrato, abandono o abuso a los adultos mayores en situación de riesgo en nuestra comuna.
- Recuperar y resguardar la estabilidad física y emocional del individuo mediante la entrega de herramientas necesarias para mejorar su calidad de vida.

Por lo que crea instancias recreativas y de entretención para ellos es muy importante para su salud y bienestar.

### **2.- Marco Legal:**

Iniciativa que se inscribe en las atribuciones que le confiere a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Ley Orgánica Municipal 18.695, en su artículo 22 letra a, b y c relativas



a prestar asesoría al Alcalde y Concejo Municipal en materias de desarrollo comunitario, la asesoría, promoción, ayuda y orientación en materia de participación, recreación, turismo y de trabajo directo con las organizaciones comunitarias. Desarrollo Comunitario.

### **3.- Objetivo:**

#### **General.**

Nuestro objetivo es promover en los adultos mayores instancias de participación, integración, inclusión, formación y capacitación en procesos de envejecimiento activo para favorecer la asociatividad, la autovalencia y el ejercicio de deberes y derechos.

#### **Específicos.**

- a) Identificar a los adultos mayores y realizar estrategias de intervención sociosanitarias.
- b) Cubrir demanda espontánea y derivaciones de instituciones y organizaciones.
- c) Promover el buen trato al adulto mayor, promoción y autonomía a través de estrategias comunitarias.
- d) Fomentar la estimulación cognitiva y emocional de los adultos mayores a través de sesiones de musicoterapia, mejorando su bienestar general y promoviendo la interacción social.
- e) Realizar evaluaciones y gestionar los requerimientos si corresponde de las organizaciones solicitantes.

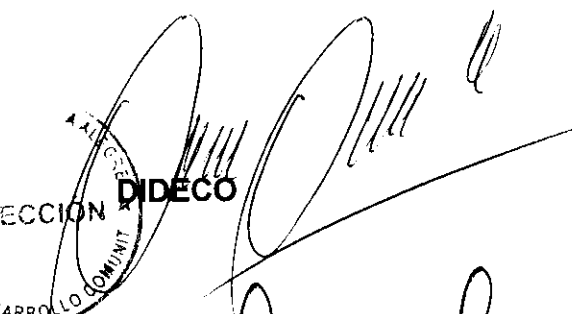

### **4.- Actividades:**

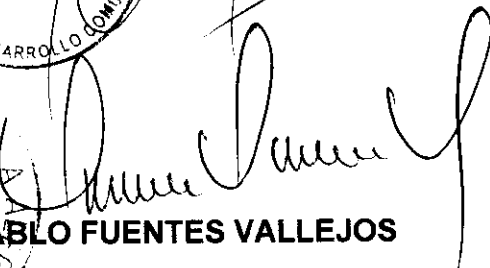

- a) Catastrar a potenciales beneficiarios dentro del porcentaje que se encuentra sin atención a través de un programa específico.
- b) Atención personalizada de público para cubrir demanda espontánea.
- c) Salidas a terreno para supervisar y verificar estado de los a adultos mayores de la comuna y realizar la gestión correspondiente.
- d) Gestionar ayudas, recursos y derivaciones para cubrir demanda de necesidades de los Adultos mayores.
- e) Gestionar el traslado de adultos mayores a centros asistenciales o a servicios básicos cuyos trámites sean imperiosos realizar.
- f) Realizar un catastro comunal que permita identificar las necesidades básicas y urgentes en materia social de los adultos mayores de la comuna el cual permita realizar políticas preventivas de ayudas sociales.
- g) Realizar actividades de promoción y autonomía de los adultos mayores.
- h) Realizar seguimiento y acompañamiento a los proyectos postulados de las organizaciones de adultos mayores, especialmente los clubes y la UCAM.
- i) Campeonato de Cueca.
- j) Semana del adulto mayor: Misa – Mateada, Gala Adulto Mayor y otras actividades recreativas.
- k) Terapias musicales.
- l) Tratamiento podológico.



**5.- GASTOS ASOCIADOS AL PROGRAMA 2024**  
(Gastos aprobados según acuerdo de concejo N° 546)

CUENTA	NOMBRE	MONTO	DESCRIPCION
215.21.04.004	Servicios Comunitarios	38.493.000	Presupuesto para la contratación de personal: 5 monitoras, media jornada, de abril a diciembre \$486.957 c/u por 9 meses 1 podóloga abril a agosto \$602.899 por 5 meses 1 musicoterapia abril a diciembre \$1.507.246 por 9 meses
215.22.09.003	Arriendo Vehículo	10.435.000	Presupuesto contempla la movilización para el traslado del personal del programa de abril a diciembre \$1.159.444 por 9 meses
215.22.04.014	Productos de Cuero Caucho y Plástico	3.000.000	Presupuesto para la adquisición de materiales necesarios para la realización de los talleres del programa.

  
  
**DIRECCION DIDECO**  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

  
  
**MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**  
**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**

Villa Alegre, julio de 20204